

Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2024- MDP/GM

Pucará, 19 de Marzo 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2024-MDP/GM, de fecha 11 de Marzo 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará; el Informe N° 064-2024/MDP-GDESPGA, de fecha 19 de Marzo 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N° 036-2024-GNC-SGAYSG/MDP, de fecha 19 de Marzo 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000099-2024, de fecha 19 de Marzo 2024, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Memorándum N° 050-2024-MDP/GM, de fecha 19 de Marzo 2024, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en sus Numerales 40.1 y 40.3 del Artículo 40°, señala que la modalidad de ENCARGO consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro a personal de la institución para el pago de obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así mismo la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO.

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, establece que los Encargos otorgados por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades a personal de la institución, no deben exceder del monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2024-MDP/GM, de fecha 11 de Marzo 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará, determina por RESOLVER la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado por el Día Mundial del Agua la "Ceremonia de Pago al Agua" con un presupuesto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA OCHO CON 50/100 SOLES (S/ 2,338.50);

Que, con Informe N° 064-2024/MDP-GDESPGA, de fecha 19 de Marzo 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, emite los REQUERIMIENTOS para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado por el Día Mundial del Agua la "Ceremonia de Pago al Agua", con la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad, por un costo de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA OCHO CON 50/100 SOLES (S/ 2,338.50)

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pucará, a través de su Informe N° 036-2024-GNC-SGAYSG/MDP, de fecha 19 de Marzo 2024, determina con la solicitud de ENCARGO INTERNO, que es PROCEDENTE, en aplicación del Artículo 40°, Inciso 1, Literal d) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, utilizando la modalidad de "ENCARGO", debidamente sustentado únicamente por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA OCHO CON 50/100 SOLES (S/ 2,338.50);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000099-2024, de fecha 19 de Marzo 2024, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para llevar a cabo la ejecución de los Requerimientos en la ejecución del Plan de Trabajo denominado por el Día Mundial del Agua la "Ceremonia de Pago al Agua", con la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad, en la siguiente estructura presupuestal: Meta 0023 – Apoyo a la Acción Comunal; en el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal; en el Clasificador de Gastos de la 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes (S/ 638.50), y en el Clasificador de Gastos de la 2.3.27.11.99 – Servicios Diversos (S/ 1,700.00);

Que, mediante Memorándum N° 050-2024-MDH/GM, de fecha 19 de Marzo 2024, la Gerencia Municipal es la que AUTORIZA el ENCARGO INTERNO, a nombre de la MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CRUZADA, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA OCHO CON 50/100 SOLES (S/ 2,338.50) para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado por el Día Mundial del Agua la "Ceremonia de Pago al Agua";

Que, en caso no se cumpliera con rendir el ENCARGO INTERNO después de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad, la Gerencia Municipal procederá a ejecutar la "DECLARACIÓN JURADA"; donde autoriza a MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CRUZADA, el descuento respectivo de la planilla de sus haberes;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDP/A, de fecha 03 de Enero 2024 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR ENCARGO INTERNO a la MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CRUZADA, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucará, por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA OCHO CON 50/100 SOLES (S/ 2,338.50) para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado por el Día Mundial del Agua la "Ceremonia de Pago al Agua"; dichos gastos serán afectados a la Meta 0023, del Rubro 07; y, Específica de Gastos según detalle:

DETALLE DEL PRESUPUESTO		
BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	MONTO (S/)	ESPECÍFICA DE GASTO
04 botellas de chicha de 3 litros	40.00	23.1.99.1.99
04 bolsas de caramelo	32.00	
01 kilo de plátano	4.00	
01 kilo de manzana	6.00	
01 kilo de naranja	5.00	
01 kilo de nísperos	4.00	
20 litros de caña	300.00	
01 botella de vino blanco	17.00	
01 botella de vino tinto	17.00	
04 kilos de coca	120.00	
06 cajetillas de cigarro	36.00	
½ kilo de cebada	1.50	
½ kilo de trigo	2.00	
½ kilo de maíz	4.00	
02 paquetes de flores	30.00	
01 paquete de hortalizas	20.00	
SUB TOTAL BIENES	638.50	
01 agrupación musical (Los Auquish)	1,700.00	23.27.11.99
SUB TOTAL SERVICIOS	1,700.00	
IMPORTE TOTAL (S/)	2,338.50	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las rendiciones de gastos será efectuado en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del ENCARGO.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento, a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General quien es la ENCARGADA del Portal de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

